JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2019-01659.

Previo a resolver lo pertinente se requiere a la parte demandante para que aporte el citatorio que debió remitir a la demandada con anterioridad al aviso allegado, so pena de no tener en cuenta este último trámite.

Notifíquese,

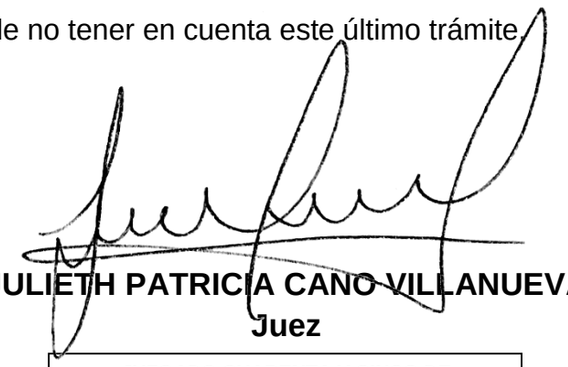

JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de fecha 21 de octubre de 2020

No. de Estado 35

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria